

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Rad. 760013103019-2023-00151-00

SANTIAGO DE CALI, TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

El apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito con la constancia de notificación al demandado CARLOS MARIO VELILLA MEJÍA mediante el cual cumplió el requerimiento efectuado en auto del pasado 14 de septiembre de 2023, por lo cual se advertirá que el mismo se notificó personalmente conforme el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADVERTIR que el demandado **CARLOS MARIO VELILLA MEJÍA** quedó notificado personalmente **en fecha 28 de septiembre de 2023**, conforme el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022. Compártase el link de acceso al expediente a través de la dirección electrónica: carlosvelillam@gmail.com, a efectos de que esté enterado de las actuaciones del mismo.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte demandante a través de su apoderado judicial, mediante el cual cumplió requerimiento de notificación.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARÍA

En Estado No. 158 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 DE OCTUBRE DE 2023**

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESPINOSA
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b4fdef45eb930c3c13c5f83c773953fb83cb82a5b42b6c62429b2d4301102db**

Documento generado en 03/10/2023 04:21:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>